

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

En atención a que se formuló desistimiento de la solicitud de aprehensión presentada (núm. 07) y, además, que se acreditó la captura del automotor objeto de este asunto (num 08), se dispone:

1. Aceptar la solicitud de desistimiento presentada por la parte demandante.
2. Decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada en auto del 5 de octubre de 2020. Ofíciase.
3. Ordenar la entrega del vehículo de placas FZT-318 a Osvaldo Luis Hoyos Flórez. Ofíciase como corresponda al parqueadero J&L sede 2.
4. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez